

DURA SANCION IMPONE SUMARIO POR BAÑISTA AHOGADO EN PISCINA MUNICIPAL DE MAIPU

¡Última Hora!

Una dura sanción que impone 500 UTM de multa a la Municipalidad de Maipú en primera instancia, en esa fecha representada por la abogada y administradora Municipal Andrea Díaz. Tras la notificación el 01 de marzo, la Municipalidad de Maipú tenía 5, días para apelar.

La Municipalidad de Maipú deberá pagar 500 UTM (no sabemos si apeló), según el fallo extendido por la Seremi de Salud luego que encontrara una treintena de deficiencias, entre ellas la más delicada la cifra de salvavidas en ese momento insuficiente a juicio del encargado del sumario de acuerdo a las normativas, considerando que en la oportunidad habían 1.000 personas, según se indica en la sentencia de primera instancia.

Los hechos ocurrieron el 15 de enero, con fallecimiento del bañista y para dictar esta sentencia se analizó el plan de contingencia para estas emergencias, observándose algunas falencias

aprobado por D.S. N° 136/2004, dictó la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a Ilustre Municipalidad de Maipú, representada por Andrea Díaz Troncoso, ya individualizada en estos autos, una multa de 500 UTM.- (Quinientas Unidades Tributarias Mensuales) en su equivalente en pesos, cuyo pago deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Paseo Bulnes 194, comuna de Santiago, cuyo horario de funcionamiento es de lunes a jueves entre las 9:00 y 13:30 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de este instrumento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 174 inciso segundo del Código Sanitario si así no lo hiciere.